



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

GEX 1386/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA) EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En La Guijarrosa (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 30 de septiembre de 2022, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para dicho día.

Preside el Sr. Alcalde Manuel Ruiz Alcántara (CIDG), y asisten los Sres. Concejales D. Jesús Granados Baena (CIDG), D. Víctor Manuel Ruiz Moyano (CIDG), Doña Lourdes Pedraza Iznájar (CIDG), D. Francisco Iznájar Mengual (CIDG), D. Ángel López Alcántara (CIDG), D. Oscar García Cabrillana (PSOE-A) y D^a Rocío Sánchez Reina (PSOE-A). No asiste D. Juan Jesús Alcántara López (PSOE-A).

Asiste a la sesión el Secretario Interventor D. Francisco García-Courtoy Cabrera, celebrándose la sesión bajo la fe de la misma.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Sin que se promueva más debate, el pleno, con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la corporación Municipal, en votación ordinaria, acuerdan aprobar las actas de fecha 30 de septiembre (Extraordinaria y extraordinaria y urgente) así como la de fecha 14 de septiembre del presente (extraordinaria y urgente).

SEGUNDO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 27 DE JUNIO AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por parte del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta de los mismos, sin que se produzca objeción alguna.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

El Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2023

De acuerdo con el decreto por el que se aprueba el Calendario de Fiestas laborales para el año 2022 para la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, es necesario proceder a la solicitud de determinación de las fiestas locales.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación:

PROPONGO

PRIMERO.- Establecer como los días festivos locales para el año 2023 las siguientes fechas:

- 28 de julio
- 6 de octubre

SEGUNDO.- Notificar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía dicho acuerdo para su publicación

En la Guijarrosa a 28 de julio de 2022.

El Alcalde,

Manuel Ruiz Alcántara

En base a todo lo expuesto, después de promoverse un pequeño debate y sometido el asunto a votación, éste fue aprobado con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA HABILITAR A LA MISMA EN LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS EN RELACIÓN AL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Convenio de encomienda de gestión entre La Mancomunidad de municipios Campiña sur cordobesa y el Ayuntamiento de la Guijarrosa para la tramitación y ejecución de proyectos solicitados en relación al Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la Guijarrosa , a de de 20....

REUNIDOS

Convenio de encomienda de gestión entre La Mancomunidad de municipios Campiña sur cordobesa y el Ayuntamiento de la Guijarrosa para la tramitación y ejecución de proyectos solicitados en relación al Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la Guijarrosa , a de de 20....

De una parte, D^a. Francisca A. Carmona Alcántara, con D.N.I. 34.024.588K

Presidenta de la Mancomunidad Campiña Sur y en representación de la misma.

De otra, D. Manuel Ruiz Alcántara Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Guijarrosa y en representación del mismo.

Asistidos por D. José Manuel Casado Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios y D. Francisco García-Courtoy Cabrera, Secretario del Ayuntamiento de a Guijarrosa al solo efecto de dar fe del acto.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y en consecuencia estar legitimados/as para obrar al amparo de lo dispuesto en la ley por lo que a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que es competencia de este Ayuntamiento la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas competencias, conforme a lo previsto en los arts. 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose prestar por si solo o asociados.

Segundo.- Que es finalidad de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa la promoción, dinamización y racionalización del desarrollo integral de la comarca que conforman los municipios miembros de la mismo, así como que coordinará y conjugará medios y esfuerzos

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

materiales para cumplir fines de interés general para todos estos municipios, sin menoscabar la autonomía municipal de cada uno de ellos, y que previa petición de los ayuntamientos afectados y posterior aprobación por el pleno de la Mancomunidad, podrán entrar a formar parte de su competencia las reconocidas para los municipios miembros en los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según establece el art. 23 de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de la Guijarrosa es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad citada desde su constitución (modificar para el caso de la Guijarrosa)

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de la Guijarrosa estima oportuno y conveniente, que para una mayor eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios citados anteriormente, y al objeto de que la Mancomunidad pueda optar a los recursos que la Unión Europea pone al alcance de las entidades locales, éstos se presten materialmente por la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, con el objeto de que se lleve a cabo en términos de interés general de los 12 municipios miembros, sin que ésta menoscabe o interfiera en las acciones individuales e iniciativas que el ayuntamiento lleve a cabo en favor de sus intereses específicos y sin que ello suponga para el Ayuntamiento cesión alguna de titularidad en la competencia del servicio ni siquiera de los elementos sustantivos para su ejercicio.

Por todo ello y al objeto de regular las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y la citada Mancomunidad, los comparecientes acuerdan suscribir el presente Convenio de encomienda de gestión, en el marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de la Guijarrosa encomienda la gestión de los servicios recogidos en el punto primero de la exposición de este Convenio a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva del servicio encomendado.

Segunda.- El servicio se llevará a cabo en la forma y por el personal que la Mancomunidad estime pertinente, correspondiendo a la misma la contratación de todo el personal necesario para la prestación del servicio encomendado y siendo de cuenta de la misma todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran de la presente encomienda respecto al personal que trabaje en el servicio.

Tercera.- La encomienda de gestión tendrá una duración de 5 años y medio (hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha estimada de vigencia del PNRTR, surtiendo sus efectos a partir de la

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

publicación en el BOP del presente Convenio, que se renovará por períodos sucesivos de cinco años, a partir de esa fecha, salvo denuncia expresa de una de las partes .

Cuarta.- El presente Convenio se extinguirá:

Por mutuo acuerdo de las partes.

Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda.

Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante.

Quinta.- El presente Acuerdo de Encomienda de Gestión podrá ser modificado de mutuo acuerdo.

Sexta.- La financiación del servicio que se encomienda será satisfecha con cargo a los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Séptima.- En todo lo no previsto en el presente convenio de encomienda de gestión se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa que pudiera ser de aplicación. Y no siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas las estipulaciones, ambas partes firman el mismo,

En base a todo lo expuesto, sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste fue aprobado con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA VIGILANCIA DE CAMINOS.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

En, a de de 20....

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

REUNIDOS

De una parte, D^a. Francisca A. Carmona Alcántara, con D.N.I. 34.024.588K Presidenta de la Mancomunidad Campiña Sur y en representación de la misma.

De otra, D. Manuel Ruiz Alcántara Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Guijarrosa y en representación del mismo.

Asistidos por D. José Manuel García Casado Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios y D. Francisco García-Courtoy Cabrera Secretario del Ayuntamiento de la Guijarrosa al solo efecto de dar fe del acto.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y en consecuencia estar legitimados/as para obrar al amparo de lo dispuesto en la ley por lo que a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que es competencia de este Ayuntamiento el mantenimiento y la conservación del buen estado de los caminos de su titularidad, conforme a lo previsto en los arts. 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose garantizar ese buen estado por si solo o asociados con otros municipios, y que para garantizar ese buen estado se hace necesaria la puesta en funcionamiento de un Servicio de Policía de Caminos.

Segundo.- Que es finalidad de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa la promoción, dinamización y racionalización del desarrollo integral de la comarca que conforman los municipios miembros de la mismo, así como que coordinará y conjugará medios y esfuerzos materiales para cumplir fines del interés general para todos estos municipios, sin menoscabar la autonomía municipal de cada uno de ellos, y que previa petición de los ayuntamientos afectados y posterior aprobación por el pleno de la Mancomunidad, podrán entrar a formar parte de su competencia las reconocidas para los municipios miembros en los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según establece el art. 23 de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de la Guijarrosa es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad citada.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de la Guijarrosa estima oportuno y conveniente, que para una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del citado Servicio de Policía de Caminos, éste se preste materialmente por la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, con el objeto de que se lleve a cabo en términos de interés general de los 12 municipios miembros, sin que ésta menoscabe o interfiera en las acciones individuales e iniciativas que el ayuntamiento lleve a cabo en favor de sus intereses específicos y sin que ello suponga para el

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Ayuntamiento cesión alguna de titularidad en la competencia del servicio ni siquiera de los elementos sustantivos para su ejercicio.

Por todo ello y al objeto de regular las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y la citada Mancomunidad, los comparecientes acuerdan suscribir el presente Convenio de encomienda de gestión, en el marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de la Guijarrosa encomienda la gestión de las actividades a realizar para la prestación del servicio recogido en el punto primero de la exposición de este Convenio, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva de las actividades encomendadas.

Segunda.- Las actividades, se llevarán a cabo en la forma y por el personal que la Mancomunidad estime pertinente, correspondiendo a la misma la contratación de todo el personal necesario para la realización de las actividades encomendadas y siendo de cuenta de la misma todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran de la presente encomienda respecto al personal que trabaje en la ejecución de las mismas.

Tercera.- La encomienda de gestión tendrá una duración de 4 años, surtiendo sus efectos a partir de la publicación en el BOP del presente Convenio, que se podrá prorrogar por otros cuatro, cuando así lo acuerden las partes, de manera expresa, antes de la expiración del periodo de vigencia inicial .

Cuarta.- El presente Convenio se extinguirá:

Por mutuo acuerdo de las partes.

Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda.

Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante.

Quinta.- El presente Acuerdo de Encomienda de Gestión podrá ser modificado de mutuo acuerdo.

Sexta.- La financiación del servicio que se encomienda será satisfecha con cargo a los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, mediante la aportación de las correspondientes cuotas de los ayuntamientos miembros de la

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Mancomunidad. Para ello se establecerán como referencia de costes los estudios económicos realizados de manera previa a la aprobación del Reglamento del Servicio, estableciendo para el cálculo de la cuota la parte proporcional al coste en relación con el número de kilómetros de caminos municipales designados por cada municipio.

De manera extraordinaria y de cara exclusivamente al ejercicio de 2023, las cuotas del servicio de Policía de Caminos no se incluirán en los Presupuestos iniciales de la Mancomunidad para dicho ejercicio, si no que se establecerán como cuota extraordinaria en relación a los criterios anteriormente fijados y una vez culminado el correspondiente procedimiento de adjudicación conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Se establece como órgano de seguimiento del presente convenio al Comité de Seguimiento del Servicio Mancomunado de Policía de Caminos, cuya composición y funciones estarán reguladas en el reglamento del citado servicio mancomunado.

Octava.- En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en el presente convenio por alguna de las partes, éste se considerará extinto.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio de encomienda de gestión se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa que pudiera ser de aplicación.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas las estipulaciones, ambas partes firman el mismo.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que la idea, según le ha manifestado Mancomunidad es contratar vigilantes que irán a los municipios adheridos para vigilar los caminos y aunque no tengan potestad sancionadora, dar cuenta a las autoridades pertinentes para que, en caso de denuncia previa, se instruya el oportuno procedimiento sancionador.

En base a todo lo expuesto, sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste fue aprobado con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

SEXTO-.APROBACIÓN SI PROCEDE REGLAMENTO REGULADOR DE CEREMONIA DE IMPOSICIÓN DE NOMBRE O DE BIENVENIDA SOCIAL.

“REGLAMENTO REGULADOR DE CEREMONIA DE IMPOSICIÓN DE NOMBRE O DE BIENVENIDA SOCIAL”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España se ha producido un gran cambio social e ideológico, desde el reconocimiento a la libertad religiosa a través del artículo 16 de la Constitución Española y este cambio se ha producido en un corto periodo de tiempo. La tolerancia que ha traído la sociedad democrática, comporta el derecho de que nadie sea criticado por optar libremente, en función de sus creencias religiosas o morales, en asumir compromisos personales y celebrar ceremonias y ritos conforme a la pluralidad de confesiones.

El Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 10, 14 y 16 de la Constitución Española considera que una de las vías adecuadas para la formación de la ciudadanía activa es facilitar y potenciar la conciencia de pertenencia a su Municipio y a su ciudadanía y el nacimiento es la llegada e incorporación a la comunidad de un nuevo miembro con un conjunto de derechos y obligaciones que como ciudadano le corresponden. Por lo tanto, en uso de las facultades que confiere a este Ayuntamiento los artículos 25 y 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, resulta conveniente establecer los procedimientos oportunos para celebrar la bienvenida social de un nuevo ciudadano al Municipio con connotaciones meramente civiles.

Las finalidades perseguidas son:

Educar al ciudadano/a en los valores de la ética civil: la dignidad, que las personas piensen por sí mismas, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, la participación, la Democracia y la Paz.

Crear sentimientos de pertenencia a la comunidad del pueblo de La Guijarrosa, es decir, valores locales y valores de la humanidad.

Potenciar las buenas prácticas de estos valores para que el ciudadano/a viva con dignidad.

Reconocer el derecho de los ciudadano/as con ideas, ética, moral y valores sociales a una ceremonia civil basada en unas normas de conductas democráticas y tolerantes.

Defender el ejercicio de los derechos y las libertades de los ciudadano/as en general, sean cuales sean sus convicciones, siempre que éstas sean respetuosas con las personas y con sus derechos.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Colaborar, participar y ofrecer la posibilidad, con los medios al alcance del Ayuntamiento, de efectuar celebraciones en un entorno digno para los actos civiles más importantes de la vida social de los ciudadano/as, para la manifestación pública y la constancia de sus compromisos y obligaciones civiles en el ámbito familiar y social, y también como expresión de su libertad.

Artículo 1. Objeto

El objeto de este Reglamento es la regulación de celebración en locales municipales del Ayuntamiento de la ceremonia de imposición de nombre de un niño/a, entendido como ceremonia civil y laica de bienvenida o acogimiento social a la comunidad vecinal que constituye este Municipio y que consistirá, esencialmente, en un acto solemne mediante el cual los padres, madres o tutores que lo soliciten puedan presentar a la citada comunidad vecinal a su hijo/a menor de edad y hacer público su compromiso de educarle en los valores cívicos de la dignidad de las personas. En dicho acto se le dará la bienvenida como miembro activo de la misma. Asimismo, se anotarán en el Registro creado al efecto.

Los actos de ceremonia de imposición de nombre o bienvenida, no tendrán valor civil o administrativa y sí simplemente social y de afirmación de valores y compromisos de igualdad y libertad.

Artículo 2. Lugar de celebración

El Ayuntamiento destinará un lugar adecuado y digno para la celebración del acto, preferentemente el Salón de Plenos.

El Alcalde o Concejal en quien delegue, podrán autorizar el uso de cualquiera de los espacios reservados para las ceremonias de imposición de nombre, previa recepción de la documentación que debe remitir la persona o familiar del niño/a que vaya a ser acogido civilmente.

Artículo 3. Declaración y actos inscribibles

Serán objeto de la inscripción:

La bienvenida social de todas las personas que lo soliciten, y que se celebre en el municipio de La Guijarrosa.

También se podrán inscribir los hechos o circunstancias personales relevantes que afecten a la persona cuya ceremonia de imposición de nombre figure inscrito en el Registro Municipal de La Guijarrosa.

Artículo 4. Requisitos de las inscripciones

Las inscripciones se practicarán a instancia de la persona que solicite la bienvenida social, caso de ser mayor de edad, o de cualquier familiar en caso de menores de

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

edad. A la solicitud se acompañará fotocopia de DNI de los solicitantes, caso de ser mayor de edad, y de la hoja en la que conste el nacimiento en el libro de familia, en caso de menores de edad.

Se acompañará, asimismo, declaración responsable de no figurar inscrito en otro Registro Administrativo de ceremonias de bienvenida social. Las inscripciones que hagan referencia a la extinción de condición de persona mayor de edad podrá efectuarse a instancias de cualquier persona, comunicándose en este caso de oficio la incidencia a la otra parte.

Artículo 5. Organización del Registro

El Registro Municipal de Ceremonias de Imposición de Nombre estará a cargo de la Secretaria General del Ayuntamiento.

Clases de inscripciones

Inscripciones básicas

Inscripciones marginales

Inscripciones de baja.

Inscripciones básicas

Tienen por objeto hacer constar la existencia de la bienvenida social celebrada en el municipio de La Guijarrosa, y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación del interesado, sus padrinos civiles, el domicilio, la fecha de resolución por la que se acuerde su inscripción, así como la referencia al expediente administrativo abierto para cada ceremonia de imposición de nombre.

Inscripciones marginales

Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones que afecten a los datos de la inscripción básica.

Inscripciones de baja

Causará baja en el Registro Municipal de Ceremonia de Imposición de Nombre la inscripción básica o sus datos complementarios, cuando se solicite por el interesado inscrito, si es mayor de edad, o por los padres o tutores, en caso de menores de edad.

La baja de las inscripciones básicas llevará conexas la de las marginales y complementarias.

Artículo 6. Solicitud de inscripción y documentación

La solicitud de inscripción se formulará conforme al modelo que figura anexo a este Reglamento. Irá dirigida al Excmo/a. Sr/a. Alcalde/sa de La Guijarrosa y se presentará directa

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

personalmente por el/los solicitante/s en el Registro de Ceremonias de Imposición de Nombre del Ayuntamiento, en días y horas hábiles del Registro General de Documentos, acompañada de la siguiente documentación:

Para la inscripción básica.

Copia de los documentos de identificación de los solicitantes.

Declaración responsable, en su caso, de no figurar inscrito en otro Registro Administrativos de Ceremonias de Imposición de Nombre.

Para la inscripción marginal.

Las modificaciones de los datos personales se acreditarán mediante la documentación que autentifique dicha variación.

Para la inscripción de Baja.

Se observarán los requisitos que para su tramitación que señala el artículo 8º del presente Reglamento.

Artículo 7. Tramitación y resolución de los expedientes de inscripciones básicas, marginales y complementarias

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción básica que se presente, integrado por la solicitud y la justificación documental correspondiente.

Las solicitudes de inscripción marginal y complementaria se unirán al expediente principal.

Si la solicitud de inscripción no reuniese la en el presente Reglamento, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con la indicación de que si así no lo hiciesen se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

Dictadas por la Alcaldía la correspondiente resolución de inscripción se procederá a extender el asiento respectivo en el Libro de Registro.

Artículo 8. Tramitación y resolución de las inscripciones de baja

La baja de las inscripciones se solicitará del Registro conforme al modelo que figura como anexo a este Reglamento de acuerdo con el siguiente procedimiento:

8.1. Solicitada la baja de la inscripción por el interesado mayor de edad, padres o tutores de menores de edad, la Alcaldía dictara resolución sobre las bajas de las inscripciones básicas en el plazo de un mes desde su presentación.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Artículo 9. Fecha de inscripción.

Se considera como fecha de inscripción la de la resolución de la Alcaldía acordando la misma.

Artículo 10. Libro

En el Registro Municipal de Ceremonias de Imposición de Nombre se llevará el siguiente libro:

10.1. Libro general en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

El libro general estará formado por hojas, rubricadas por el señor Secretario General y se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 11. Expedición de certificaciones de los asientos y publicidad

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud del inscrito mayor de edad, o de los padres o tutores de los inscritos menores de edad, y de los Jueces y Tribunales de Justicia.

La práctica de los asientos y las certificaciones que se expidan de los mismos serán gratuitas.

Los datos del Registro Municipal de Ceremonias de Imposición de Nombre no serán públicos.

Artículo 12. Efectos

La inscripción en el Registro supone la declaración de ciudadanía que el interesado mayor de edad, o los padres o tutores del menor de edad, desean realizar, de conformidad con la Constitución española, legislación civil vigente y normativa/tratados internacionales aplicables.

La ceremonia se realizará previa solicitud escrita de los padres, madres o tutores para menores de 18 años, formulada con una antelación mínima de 15 días.

Las solicitudes deberán contener:

Nombre, apellidos, domicilio e identificación de la persona que solicita la autorización de la celebración, con fotocopia compulsada del DNI. Caso de que exista matrimonio, se requerirá que la solicitud esté firmada por ambos cónyuges.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Fotocopia compulsada del libro de Familia en el que conste el niño/a.

Acreditación del empadronamiento del menor en la localidad con alguno de los padres/ tutores, mediante aportación de certificado de empadronamiento y convivencia.

Nombre y apellidos del niño/a para el que se pretende celebrar la bienvenida social.

Día y hora de la preferencia para la celebración del acto si bien esta preferencia no representará un derecho.

Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad por cualquier medio.

Observaciones acerca de las preferencias sobre el acto a celebrar, tal como el deseo de pronunciar unas palabras y previsión de intervenciones, así como previsión aproximada de asistentes y elementos materiales, en su caso, que se pretendan utilizar (flores, si se necesita megafonía, mesas, sillas, si se prevé la realización de reportajes fotográficos y/o de video etc.).

Artículo 13. Procedimiento de la Ceremonia

La fecha y hora de la celebración del acto civil será fijado por el Alcalde o Concejales en quien delegue, atendiendo en la medida de lo posible los deseos de los solicitantes.

Para atender las peticiones, se tendrá en cuenta orden de presentación de las solicitudes y se tendrá en cuenta,asimismo, en la medida de lo posible, al orden de preferencias de días y horas indicadas por cada solicitante. Podrá no atenderse a este orden cuando se den circunstancias objetivas de extraordinaria y urgente necesidad o de colisión con peticiones anteriores. En todo caso, la extraordinaria y urgente necesidad, discrecionalmente apreciada por la Alcaldía o Concejales Delegado deberá estar motivada y deberá oírse a quienes han visto alterado su derecho.

A la vista de la solicitud, el Alcalde o Concejales en quien delegue, determinará el local del Ayuntamiento en el que se vaya a realizar el acto.

Estas ceremonias, dirigidas por el Alcalde o Concejales en quien delegue, se realizarán de lunes a domingo y el horario será a convenir entre los solicitantes y la administración, dentro de la disponibilidad que la misma tenga, mientras que la duración de la ceremonias se procurará que no exceda de 45 minutos.

El contenido formal de la ceremonia podrá ser convenido previamente con los solicitantes sobre criterios de respeto a los valores sociales y la dignidad del niño/a, padres o tutores y asistentes, si bien será potestad de la Alcaldía la conformidad. La Ceremonia será dirigida por el Alcalde o Concejales en el que haya delegado que en todo caso tendrá la facultad de dirección del acto que, orientativamente, se desarrollará mediante las palabras de bienvenida que dicho Alcalde o Concejales delegado dirija al niño/a, padres/tutores y asistentes en los que se puedan resaltar los valores de igualdad, solidaridad, tolerancia y demás valores

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

democráticos, pudiéndose darse lectura a los aspectos que se puedan considerar de la Declaración Universal de los Derechos del Niño de 1959 o de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, o bien acerca de similares aspectos y valores que deseen resaltar. A continuación, se podrá dar la palabra a los padres/tutores y familia y asistentes en su caso, declarando concluida la ceremonia por quien la dirija.

Quien dirija la ceremonia, con el objeto de preservar la dignidad del acto y con el objeto de que se desarrolle con normalidad, podrá llamar al orden a los asistentes y adoptar las medidas que estime oportunas, incluso la expulsión del Salón de quienes no guarden un comportamiento respetuoso con los demás.

Durante el transcurso de la ceremonia podrá ordenarse a la Policía Municipal que permanezca en el exterior para garantizar el normal desarrollo del mismo.

Artículo 14. Acta de la Ceremonia

De la Ceremonia se levantará la correspondiente acta que extenderá quien la dirija, en la que constarán la fecha y la hora, la mención del Alcalde o Concejales que lleve a cabo la misma, los datos personales de quienes lo hubieran solicitado y del menor. El acta así extendida será firmada por quien la haya dirigido, por los padres/tutores y por al menos dos testigos.

Las actas se inscribirán en el Registro correspondiente creado al efecto con las protecciones y garantías necesarias sujetándose estrictamente a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante, cualquier padre/madre/tutor solicitante puede exigir que las inscripciones que se realicen en el Registro sean secretas.

Los interesados podrán solicitar certificaciones de las actas de la ceremonia que serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con el visto bueno del Alcalde o Concejales en quien delegue, y darán fe del contenido de dichas actas.

Artículo 15. Otros aspectos

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Los asistentes deberán cuidar las instalaciones y no cometer ningún acto que pueda suponer deterioro o menoscabo de las dependencias municipales, estando prohibido además arrojar cualquier tipo de objeto.

Si se hacen fotografías grabaciones audiovisuales deberá contarse con la aquiescencia del representante del menor y se realizarán de tal manera que no menoscabe la solemnidad de la ceremonia.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

El Ayuntamiento, mediante Ordenanza Fiscal, podrá establecer una tasa por utilización de locales municipales para estos actos, así como para sufragar los costes materiales de la ceremonia.

Disposición Final Única

El presente Reglamento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Guijarrosa a 30 de septiembre de 2022.

El Alcalde, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

El Sr. Alcalde pasa a exponer que se trata de cuando se celebra el nacimiento de un hijo, hay personas que deciden no bautizarlas por lo que, desde el Ayuntamiento se les da una alternativa donde pueden inscribir a sus hijos en un libro oficial y se les da un pergamino. Se trata de un acto simbólico.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta si habrá algún tipo de problema en lo que concierne a la protección de datos, ya que se trata de un tema delicado, a lo que el Sr. Secretario contesta que no, que el propio reglamento ya lo regula.

En base a todo lo expuesto, sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste fue aprobado con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DÍA INTERNACIONAL DE VIOLENCIA MACHISTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS. 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Toma la palabra la Concejala de igualdad, D^a Lourdes Pedraza Iznájar poniendo de manifiesto que la plataforma se reúne para proponer las actividades a desarrollar y presentar la moción a fin de que quede constancia que la apoyamos y que estamos de acuerdo con la misma.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

En base a todo lo expuesto, sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste fue aprobado con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal

OCTAVO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta:

- Nos ha remitido escrito una vecina a fin de ver si el Ayuntamiento puede acometer el arreglo de un camino

- En vías pecuarias, no nos autorizan a poner las iluminarias del carril bici, siendo algo incomprensible. Se nos plantea la opción de la desafectación de la vía pero no se si el procedimiento puede alargarse mucho en el tiempo. Vamos a proponer su desafectación, pero también nos obligan a proponer un camino alternativo. La portavoz socialista manifiesta que no tiene sentido que no aprueben la colocación de iluminarias y si se pueda llevara a cabo el carril bici. El Alcalde también expone que proponen desde vías pecuarias la colocación de unas iluminarias muy bajas pero entiende que aparte de dar muy poca luz, durarían muy poco tiempo por los actos vandálicos. Vamos a empezar su desafectación y algo de camino ya tenemos adelantado ya que si se encuentra deslindada.

- La Asociación familiar de la Unión ha presentado un escrito por el que cede al Ayuntamiento, de manera gratuita, una parcela de aproximadamente una fanega sita en el Angonal, con la condición de que, si el Ayuntamiento dejara de existir, dicha parcela volvería a la asociación y si dicha asociación no estuviera, a cualquier otra. También dicha parcela cuenta con un pozo que, cuando se arregle toda la documentación, también se va a donar.

NOVENO.- URGENCIAS

El Grupo Municipal socialista ha presentado una moción por urgencia a lo que el Sr. Alcalde somete a votación si dicha urgencia. Sometida la urgencia a votación ésta se aprueba, con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

A continuación, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Rocio Sánchez Reina procede a dar lectura a la siguiente Moción:

MOCION REBAJA DEL IBI

La Unión Europea tiene como uno de sus objetivos primordiales la implantación de energías renovables con el fin de luchar contra el cambio climático, cuyas consecuencias estamos empezando a ver. Por eso es necesario crear fórmulas donde se incentive la inversión en esta lucha por la sostenibilidad. Y no nos referimos sólo a grandes corporaciones privadas o públicas, nos referimos también a ciudadanos particulares. Imaginemos por un instante, tener todas la viviendas de nuestro pueblo con sistemas de aprovechamiento de energía solar y lo que supondría sobre la disminución de dependencia de energías no renovables o sobre la reducción de emisiones contaminantes.

Pero esta inversión supone un coste que en muchas ocasiones no es asumibles por las familias. Y aquí es donde pensamos que las Administraciones, también las locales, deben ayudar en este cambio hacia un consumo energético sostenible. Una posible medida para incentivar estas instalaciones podría ser bonificar el recibo del IBI para aquellas viviendas que adopten sistemas de aprovechamiento de energía solar, bien térmico, bien eléctrico. Existen Municipios de nuestro entorno más cercano que han adoptado o están pensando implantar este tipo de ayudas. Nos referimos a la Carlota, Aguilar, BENA, Cabra...

Podemos pensar, con una mentalidad cortoplacista, que esta reducción en la recaudación del IBI es negativa, pero pensando a largo plazo que es lo que los ciudadanos esperan de sus gobernantes, las ganancias son mucho mayores ya que además de fomentar la eficiencia energética, potenciaremos un sector creciente generador de empleo estable y su calidad, susceptible de reducir ayudas europeas precisamente por ser un sector clave para la transición ecológica. Esta reducción en la recaudación del IBI hay que pensarla en los términos de inversión en energías renovables, y no de simple pérdida en capacidad recaudatoria.

Esta bonificación que proponemos en el impuesto del IBI esta prevista en la legislación. No tenemos más que recordar el art. 74.5 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal.”

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de la Guijarrosa la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al objeto de introducir la bonificación para viviendas que hayan instalado sistemas de aprovechamiento de energía proveniente del sol, con los requisitos legalmente previstos para estas instalaciones.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

2.- La bonificación consistirá un 50% en el Impuesto de Bienes Inmuebles durante un máximo de 10 años hasta llegar a un porcentaje del 40% coste de la instalación.

3.- Dicha modificación entrará en vigor en el próximo ejercicio económico.

En LaGuijarrosa a 27 de septiembre de 2022.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En base a todo lo expuesto, sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal, se acuerda adherirse la moción anteriormente descrita.

DÉCIMO-. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal del Grupo Municipal socialista, D. Oscar García Cabrillana manifiesta que que le han comentado que a una mujer mayor del municipio y sin recursos ya no tiene asistente social, por si el Sr. Alcalde sabe algo al respecto, a lo que el Sr. Alcalde responde que ha realizado la consulta y al parecer se le han agotado os tres meses que tenía adjudicados un asistente social. Que si requiere de ampliación, deberá presentar un justificante médico de que va a mejor y así se le podrá otorgar una prórroga. Así se lo ha advertido a varios vecinos.

La portavoz socialista, D^a Rocío Sánchez Reina pregunta si se presenta ese documento, si el Ayuntamiento puede de alguna manera ayudar a esa mujer a lo que el Sr. Alcalde contesta que esperaran al informe de servicios sociales y verán que solución se le puede dar, pero que no saben fecha hasta que no hables con servicios sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:41, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como Secretario-Interventor, doy fe.

VºB

EL ALCALDE

(Firma electrónica)

El Secretario- Interventor

(Firma electrónica)

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

5063 75A4 CB04 E729 4FE2



506375A4CB04E7294FE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 14/10/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 14/10/2022